

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION
PLENARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO
DE DOS MIL VEINTIDÓS.- (PLN/2022/03)

SEÑORES ASISTENTES

Presidente:

D. A. Raúl Afonso Suárez

Concejales:

D. Octavio Suárez García

D. Ana Belén Rivero Medina

D^a. Lidia Esther Rodríguez Díaz

D. Bernabé Guerra Ojeda

D^a. Lucía Rodríguez Batista

D. Santiago B. Santana De la Fe

D. Gilberto Sosa Betancor

D^a. Concepción Hernández Rodríguez

D. David Ojeda Santana

D. María Rosa García García

Ausentes excusados

D. Eric Francisco Climent Ojeda

D^a. Lidia M. Almeida Trujillo

En la Villa de Moya, provincia Las Palmas, siendo las nueve horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se reunió la Corporación Plenaria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los señores que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. José Daniel Pérez Pérez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, se pasó a tratar el correspondiente orden del día.

Secretario:

D. José Daniel Pérez Pérez

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 31.01.22 (EXPTE.: PLN/2022/01) Y 25.02.22 (EXPTE.: PLN/2022/02)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, la que resulta aprobada.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, la que resulta aprobada.

2º) PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 11.02.22, SOBRE APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL IAS Y EL AYUNTAMIENTO DE MOYA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2022 (EXPTE.: 3754/2018)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 11.02.22, se adoptó el siguiente acuerdo:

“4.3. PROPUESTA DE APROBACION DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL IAS Y EL AYUNTAMIENTO DE MOYA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2022 (Expte.: 3754/2018)

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal de Política Social de este Ayuntamiento, que es del siguiente tenor literal:

“Que habiéndose firmado y ratificado en la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, el Convenio de Colaboración entre el Instituto AS del Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Moya que prestan servicios de atención a la dependencia, correspondiente a los ejercicios 2018 a 2021.

Se ha recibido la Adenda de Modificación (2021) y Prórroga (2022) del Convenio arriba indicado, cuyo objeto es incrementar el precio plaza/día en los sectores de mayores (servicios diurnos), discapacidad intelectual y salud mental, así como la incorporación de nuevos recursos.

Es por lo que, se considera favorable la aprobación en la Junta de Gobierno Local, y con posterioridad la ratificación en la próxima Corporación Plenaria de este Ayuntamiento a la firma de la Adenda de Modificación y Prórroga del Convenio entre el IAS y este Ayuntamiento para la prestación de servicios a personas en situación de Dependencia 2022.

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º. Aprobar la formalización de la adenda de modificación (2021) y prórroga (2022) del Convenio de Colaboración, suscrito el 28 de diciembre de 2018, entre el Instituto AS del Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Moya, por el que se prestan servicios de atención a la dependencia.

2º. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicha adenda y para cuantos actos sean precisos hasta la consecución de lo acordado.

3º. Elevar el presente acuerdo a la Corporación Plenaria, en la primera sesión que celebre, a efectos de su ratificación.”

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación apruebe la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11.02.22,



sobre la formalización de la adenda de modificación (2021) y prórroga (2022) del Convenio de Colaboración, suscrito el 28 de diciembre de 2018, entre el Instituto AS del Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Moya, por el que se prestan servicios de atención a la dependencia; en los términos transcritos.”

El Sr Alcalde puntualiza que se trata de un trámite que permite dar continuidad a los servicios prestados a los usuarios desde la Concejalía de Política Social, aprobado en Junta de Gobierno por los plazos requeridos desde el IAS.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

3º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE CIFRAS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, CON REFERENCIA AL 01.01.22. (EXPTE.: 243/2022)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Considerando que tanto el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales como la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, establecen que los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística.

Visto el Informe de Secretaria emitido con fecha 23 de marzo de 2022 en el que se determina que los resultados numéricos de la revisión anual del padrón municipal son los que se relacionan en el expediente de referencia, a saber los siguientes:

1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población del municipio a 01/01/2021	7831	3983	3848
Altas desde (1) 01/01/2021 a 31/12/2021	436	228	208
Bajas desde (1) 01/01/2021 a 31/12/2021	394	208	186
Variaciones por error en el sexo: Altas....	1	1	0
Bajas	1	0	1
Población del Municipio a 01/01/2022	7873	4004	3869

(1) Fecha de la última rectificación (o Renovación Padronal en su caso)

2. CAUSAS DE VARIACION DEL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	NACIMIENTOS		CAMBIOS DE RESIDENCIA		OMISIÓN	
Altas de residentes en el municipio			De otro municipio	Del extranjero		
	35		358	30	13	
Bajas de residentes en el municipio	Defunciones	Inscripción Indevida	A otro municipio	Al extranjero	Duplicados	Caducidad Extranjeros
	74	58	251	10	0	1

3. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambios de domicilio (Entre secciones del municipio)	71	40	31

Visto cuanto antecede, y de conformidad con las competencias que legalmente me asisten, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, en cuanto órgano competente para resolver, la adopción, previo dictamen de la Comisión Informativa; del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal con referencia al 1 de enero del año 2022, en los términos recogidos en la presente propuesta, siendo la población resultante de 7873 habitantes.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la documentación correspondiente a los resultados numéricos de la revisión padronal.”

El Sr. Alcalde puntualiza que es un trámite de naturaleza plenaria, resaltando el aumento de las cifras del padrón, beneficioso para el municipio en parte por el desarrollo de las infraestructuras que han tenido lugar en el mismo (treinta y ocho viviendas del Frontón), evidenciando la necesidad de fomentar este tipo de iniciativas

La concejala de la oposición, Doña Maria Rosa García, manifiesta su alegría por el aumento del Padrón, expresando su apoyo y deseo de mantener dicha línea.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

4º) PROPUESTA DE LOS DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL PRÓXIMO AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE MOYA (EXPTE.: 703/2022)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la cual ha sido dictaminada

favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto que con fecha 22.03.2022 se recibe escrito de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, mediante el que se insta a este Ayuntamiento para que remita a la mayor brevedad posible acuerdo sobre las dos fiestas locales correspondientes a este municipio para el año 2023, al objeto de su inclusión en la Orden por la que se determinarán las fiestas locales y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; esta Alcaldía propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:

Proponer a la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias declare inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con carácter de Fiestas Locales del municipio de Moya para el año 2023, los días siguientes:

- ☐ 21 de febrero de 2023 (Martes de Carnaval)
- ☐ 19 de junio de 2023 (San Antonio de Padua)”

El Sr. Alcalde resalta que no se incluye ninguna novedad, expresando su deseo de poder celebrar de nuevo el 19 de junio como en años anteriores.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

5º) PROPUESTA DE DECLARACIÓN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO A LA ENTIDAD GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN) (EXPTE.: 700/2022)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

“1.- Antecedentes.

1.1.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo por el que se fijan las condiciones que deberán cumplir las entidades del sector público autonómico con presupuesto estimativo para ser consideradas medio propio personificado y destinatarias de encargos en virtud de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 junio, de medidas administrativas fiscales, para la que se SOLICITA:

a).- Que procedan a acordar por el órgano competente para ello, de conformidad con lo establecido en el acuerdo segundo del documento adjunto, siendo necesario que para que esta sociedad mercantil pública pueda ser declarada medio propio personificado de las entidades locales, éstas lo soliciten con carácter previo.



b).- Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), punto cuatro del documento adjunto, que establece que *la totalidad de los Ayuntamientos de los que Gesplan vaya a ser medio propio personificado, han de designar un representante*, que previo, los trámites correspondientes, formará parte del Consejo de Administración de esta sociedad mercantil pública.

c).- Que esta sociedad mercantil pública el 11 de abril de 2018 remitió escrito, en estos mismos términos, a la Presidencia de la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

1.1.1 Que en el *acuerdo segundo* del referido documento se indica: *"Para que las entidades del sector público autonómico con presupuesto estimativo puedan ser declaradas medio propio personificado de las entidades locales canarias, tendrá que iniciarse el procedimiento de modificación estatutaria a que se refiere el apartado b) del dispositivo primero del presente acuerdo por la Consejería a la que esté adscrita la entidad, previa solicitud de la entidad local interesada."*

1.1.2.- Que en el acuerdo Primero apartado b) se indica:

b) Se deberá tramitar un procedimiento de modificación estatutaria de aquellas entidades del sector público autonómico con presupuesto estimativo que vayan a ser declaradas medio propio personificado de las entidades locales canarias para:

– *La inclusión del reconocimiento expreso de la condición de medio propio personificado de la sociedad respecto a todos los poderes adjudicadores que así lo establezcan.*

– *La previsión de que el medio propio personificado dispone de los medios suficientes e idóneos para realizar las prestaciones en el sector de la actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación.*

– *La inclusión del reconocimiento expreso de que la comunicación encargando una actuación, efectuada por cualquiera de los poderes adjudicadores (Comunidad Autónoma, Cabildos Insulares y Ayuntamientos) supondrá su ejecución obligatoria, debiéndose adoptar todas las medidas necesarias por las partes para garantizar el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.*

– *La modificación de la composición del consejo de administración para incrementar en dos miembros el número de vocales, que serían designados por las Corporaciones Locales canarias y representarían, uno de ellos, a la totalidad de los Cabildos Insulares y otro, a la totalidad de los Ayuntamientos que le consideraran medio propio personificado.*

– *La previsión de un procedimiento acorde a la normativa de sociedades de capital que sirva para la resolución de conflictos de intereses que eventualmente pudieran surgir entre los poderes adjudicadores que ejercen influencia decisiva sobre los objetivos de la sociedad o entre estos y la propia sociedad.*

– La previsión de que el Consejo de Administración de las entidades del sector público autonómico con presupuesto estimativo que vayan a ser declaradas medio propio personificado de las entidades locales en que así se constituya, pueda crear un comité de representación paritaria de todos los poderes adjudicadores que le hayan declarado medio propio personificado, encargado de definir los objetivos y estrategias de la entidad, acordes con los objetivos y estrategias de cada uno de los encomendantes, así como efectuar un control reforzado de las actuaciones concretas a realizar por la entidad para atender los encargos que le realicen los diferentes poderes adjudicadores. Dicho órgano establecerá qué actuaciones se consideraran prioritarias atendiendo a las políticas en las que se encuadra cada encargo.

– La inclusión de la prohibición del medio propio personificado de realizar actuaciones contrarias a los fines e intereses públicos de los poderes adjudicadores que hacen los encargos.

– La inclusión de un apartado referido a que las tarifas o presupuestos de los encargos que realicen los poderes adjudicadores que le hayan declarado medio propio personificado deben ser aprobados por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado, respondiendo a los costes y gastos reales en que incurra el medio propio personificado para la ejecución del encargo.

– La inclusión de la previsión de que en la memoria integrante de las cuentas anuales del medio propio personificado se incluya un apartado relativo a la justificación del cumplimiento del requisito de que la parte esencial de la actividad del medio propio personificado se realice con los entes que la controlan; hecho que deberá ser objeto de verificación por el auditor en la auditarla de cuentas anuales.

Dicha parte esencial será, en todo caso, más del 80% de las actividades del ente destinatario del encargo.

– La determinación del régimen jurídico y administrativo de aplicación a los encargos que se les puedan conferir, precisando que los mismos tienen naturaleza administrativa y se regirán por la normativa en vigor reguladora de los encargos a medios propios personificados, quedando excluidos del régimen jurídico de aplicación a los contratos administrativos.

– La inclusión de la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de la misma.

Considerando que todas las referencias que se hacen en dicho escrito, por ser de fecha 2018, a la “Consejería de Política Territorial Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias” deben entenderse hechas a la actual “Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial”.

Considerando que la competencia para la aprobación de la “declaración de la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (GESPLAN),



adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, como Medio Propio personificado del mismo” corresponde al Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al mismo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar la conformidad expresa de esta Corporación a la declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (GESPLAN), adscrita a la ahora Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, del Gobierno de Canarias (antes Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias), como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Solicitar formalmente de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, a la que se encuentra adscrita la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA., (GESPLAN)", que inicie el procedimiento de modificación estatutaria para que la segunda pueda ser declarada medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los estrictos términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión de fecha 26 de marzo de 2018, al principio referido, y en coherencia con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Solicitar formalmente de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, a la que se encuentra adscrita la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA., (GESPLAN)", que se tenga por designada como vocal único en el Consejo de Administración de la misma, como representante de la totalidad de los municipios, a la representante designada por la Federación Canaria de Municipios, Doña María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa para la firma de los documentos necesarios de declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, como medio propio personificado del mismo.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

El Sr. Alcalde aclara que tras la reunión mantenida con el Gobierno de Canarias se valoró las ventajas y beneficios de la adhesión a Gesplan, siendo designada la Alcaldesa de Candelaria y a su vez presidenta de la FECAM como representante.



La concejala de la oposición, Doña Maria Rosa Garcia, apunta el carácter beneficioso de la propuesta, adelantando el sentido favorable de su voto.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos

6º) TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE MOYA, APROBADO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS (EXPTE.: 7/2020)

Se da cuenta del Informe Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2020, a fin de que sea conocido por el Pleno Corporativo, debiéndose remitir certificación acreditativa de tal extremo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.

La Corporación plenaria queda enterada.

7º) DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 (EXPTE.: 525/2022)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 24.02.22, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2021.

La Corporación Plenaria queda enterada.

8º) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Según lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía, desde la celebración de la última sesión ordinaria, y que corresponden a los numerados del 2022-30 al 2022-146 del presente ejercicio. Se hace constar que el Decreto nº 2022-76 fue anulado y sustituido por el nº 2022-77. Asimismo se hace constar que el Decreto firmado en fecha 24.02.22, sobre la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2021, no generó el correspondiente número en el Libro de Decretos.

La Corporación Plenaria queda enterada.



9º) ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay

10º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Concejala de la oposición, Maria Rosa García, a raíz de las denuncias presentadas pregunta si está prevista alguna intervención para la mejora en los parques infantiles.

La misma es contestada en el acto por el Sr. Alcalde al reseñar que sí están previstas mejoras en parques infantiles que lo necesiten.

Con carácter previo a la finalización de la sesión el Sr. Alcalde pone de manifiesto ante el Pleno la denuncia presentada por Alcaldía ante los mensajes difundidos en redes sociales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las nueve horas y veintidós minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DON JOSÉ DANIEL PÉREZ PÉREZ, SECRETARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA,

C E R T I F I C A: Que el presente documento es copia literal del acta de la sesión ordinaria celebrada por la CORPORACIÓN PLENARIA de este Ayuntamiento el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

Y para que conste y surta sus efectos de remisión al Sr. Secretario General de la Delegación del Gobierno en Canarias, así como al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administraciones Públicas y Transparencia de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de Moya.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

Fdo.: A. Raúl Afonso Suárez

(Documento firmado electrónicamente)

